

ACTA No. 1
REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
BARRANQUILLA FUTBOL CLUB S.A.

En Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2012, siendo las 4 PM, en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en la Calle 72 No 54 - 32, previa convocatoria remitida por dos (2) miembros principales de este cuerpo colegiado acorde con los estatutos sociales, se reunieron los siguientes miembros principales de la Junta Directiva de la sociedad BARRANQUILLA FUTBOL CLUB S.A, a saber: Ernesto Herrera Díaz Granados; Luis Javier Diago González; Roberto Antonio García Riascos; Aquiles Ignacio Mercado González; Alberto Adolfo Acosta Manzur.

Fueron designados por votación favorable de los directores presentes los señores Luis Javier Diago Gonzalez como Presidente y Ernesto Herrera Diaz Granados como Secretario.

El Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto para la reunión:

1. APROBACION DE REGLAMENTO DE EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Los directores por votación favorable de todos los presentes, aprobaron el anterior orden del día y se procedió a su desarrollo así:

1. APROBACION DE REGLAMENTO DE EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

El presidente advierte que de conformidad con el artículo 4 de la ley 1445 de 2.011 es deber de las Corporaciones que se convierten en Sociedades Anónimas, realizar una colocación de acciones dentro del público general hasta por el doble de capital suscrito. Que dicha colocación fue autorizada en la asamblea del máximo órgano social llevada a cabo el día 5 de noviembre de 2.011. Que es la Junta Directiva el cuerpo colegiado para expedir el correspondiente reglamento de emisión y colocación de acciones. En este orden de ideas se procede a poner a consideración el correspondiente reglamento de emisión y colocación de acciones de la sociedad Barranquilla F.C. S.A., para lo cual se lee y transcribe:

BARRANQUILLA FUTBOL CLUB S.A.

Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones

La Junta Directiva de la sociedad BARRANQUILLA FUTBOL CLUB S.A en ejercicio de sus facultades establecidas por su Asamblea General y sus estatutos sociales vigentes, se permite expedir el siguiente Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones:



Primero. La corporación BARRANQUILLA FUTBOL CLUB, mediante reunión extraordinaria de asamblea celebrada el 5 de noviembre de 2011, aprobó la conversión del citado organismo deportivo que estaba organizado como corporación sin ánimo de lucro en sociedad anónima, previo el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos en la Ley 1445 de 2011.

Segundo. De igual forma, la citada reunión de asamblea autorizó la capitalización obligatoria de acciones de la sociedad anónima BARRANQUILLA FUTBOL CLUB S.A., la cual al tenor del artículo 4 de la ley 1445 de 2011 indica que no podrá ser inferior al doble del capital que resulte del método de intercambio de aportes por acciones, el cual asciende a la suma de seiscientos sesenta y cinco millones de pesos (\$665.000.000), representado en 665.000 acciones.

Tercero. Que como consecuencia de lo anterior, la sociedad BARRANQUILLA FUTBOL CLUB S.A., emite y coloca un millón trescientas treinta mil (1.330.000) acciones de la sociedad, con un valor nominal de mil (\$1.000) pesos cada una, las que actualmente se encuentran en reserva, conforme a las autorizaciones impartidas en ese sentido en la reunión extraordinaria de asamblea celebrada el 5 de noviembre de 2011.

Cuarto. Las mencionadas acciones serán ofrecidas a su valor nominal.

Quinto. Los paquetes de acciones que sean suscritas deberán ser pagadas en tres (3) cuotas; la primera debe cubrir por lo menos el treinta y cuatro por ciento (34%) del valor de cada paquete accionario suscrito, pago que se efectuará al momento de suscribir sus acciones. El saldo, en dos (2) cuotas trimestrales iguales del treinta y tres por ciento (33%) que en ningún caso podrán exceder un año siguiente a la fecha de suscripción.

PARAGRAFO.- Cuando un accionista esté en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas. Para este efecto, la sociedad anotará los pagos efectuados y los saldos pendientes.

Sexto.- Si la sociedad tuviere obligaciones vencidas a cargo de los accionistas por concepto de cuotas de las acciones suscritas, acudirá a elección de la junta directiva, al cobro judicial, o a vender de cuenta y riesgo del moroso y por conducto de un comisionista, las acciones que hubiere suscrito, o a imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a las cuotas pagadas, previa deducción de un veinte por ciento a título de indemnización de perjuicios, que se presumirán causados.

Las acciones que la sociedad retire al accionista moroso las colocará de inmediato.

Séptimo. El representante legal de la sociedad anónima garantizará la amplia difusión de la presente oferta de acciones, para lo cual utilizará por lo menos dos (2) publicaciones en diarios de amplia circulación nacional, sección deportiva o económica, tres avisos radiales en horarios de amplia audiencia, todo lo anterior en un periodo de 10 días hábiles, y en las páginas web de Coldeportes y de la Superintendencia de Sociedades.

Octavo. A partir de la debida notificación del punto anterior, los interesados tendrán un plazo de veinte (20) días hábiles, para manifestar mediante comunicación escrita, radicada en las oficinas administrativas de la sociedad, su intención de suscribir las acciones que mediante este reglamento se ofrecen; una vez recibidas las ofertas en el término de cinco (5) días hábiles se informará a los oferentes sobre la aceptación de su oferta y la cuantía de las acciones que le correspondieron, para que proceda a su suscripción y pago en un plazo igual ante la Fiduciaria. Vencido dicho plazo sin que se presenten al pago y suscripción se considerara que se ha desistido de la oferta y se procederá a reasignarlas a otros oferentes si los hubiese.

Parágrafo 1. Las acciones que no fueren suscritas, quedan en reserva para emisiones futuras.

Parágrafo 2.- En caso que los interesados en adquirir acciones superen el número de acciones a suscribir se atenderán y aceptarán las propuestas en orden cronológico en que se reciben los escritos de aceptación de la oferta.

Noveno. Para el pago de las acciones suscritas la sociedad anónima se contratarán los servicios de FIDUCIARIA COLPATRIA que se encargará del recaudo de los dineros que consignen en cuenta corriente los suscriptores de las acciones.

En el evento que los pagos se realicen por instalamentos, la sociedad fiduciaria contratada deberá recaudar el pago total de la suscripción realizada, de lo cual deberá informar a la Superintendencia de Sociedades.



Decimo. Una vez cancelada la primera cuota de la suscripción, la administración de la sociedad anónima deberá expedir un certificado provisional. Una vez cancelado el monto total, la sociedad, a través del órgano competente entregará el respectivo título de las acciones.

Decimo primero. Vencido el plazo de la oferta, el Presidente o su suplente en caso de ausencia y el Revisor Fiscal de la sociedad, deben informar a la Superintendencia de Sociedades y a Coldeportes el número total de acciones suscritas, los pagos efectuados por la suscripción y las nuevas cifras referentes a capital, autorizado, capital suscrito y capital pagado, labor que también debe hacer el Representante Legal de la Sociedad respecto al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad”.

Efectuado lo anterior, reunida la junta directiva procede a aprobar de manera **UNANIME** el reglamento de emisión y colocación de acciones. Los directores en consecuencia, facultan al Presidente de la sociedad para realizar todas las gestiones ante la Fiduciaria Colpatria para suscribir y ejecutar el contrato fiduciario respectivo y ante las entidades de control estatal, en especial ante la Superintendencia de Sociedades, para los efectos a que haya lugar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

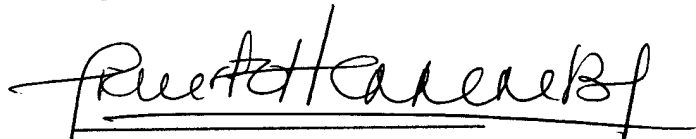
Después de un receso de treinta (30) minutos para la elaboración del acta, el Secretario le dio lectura a la misma y fue aprobada por el voto favorable de todos miembros de junta directiva presentes en la reunión.

Siendo las 5:30 PM, y agotado el orden del día sin que existan otros asuntos que tratar, se declara terminada la presente reunión de junta directiva de la sociedad.

Presidente,
(Fdo)

Secretario,
(Fdo)

Es copia auténtica del original que reposa en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad BARRANQUILLA FUTBOL CLUB S.A., correspondiente a la reunión llevada a cabo el Veintisiete (27) de junio de 2012. Para constancia se expide el veinte (27) de junio de 2012.


Secretario